



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 257 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 12 enero de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR,  
POR TANTO;  
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR;**

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2018, el Proveído N° 004-18/GM-MDSMM de fecha 12 de enero de 2018 de la Gerencia Municipal, Informe N° 003-2018-GAJ/MDSMM de fecha 11 de enero de 2018 de Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 019-2018-GAFT/MDSMM de fecha 10 de enero de 2018 de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, referido al "Establecimiento del Cronograma de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2018 en el distrito de Santa María del Mar"; contenidos en el proyecto de Ordenanza Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, dicho dispositivo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo 52° del TUO del Código Tributario prevé que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne; y su artículo 33° establece las disposiciones acerca del interés moratorio que surge del incumplimiento de pago tributo dentro de los plazos legales establecidos.

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prevé que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, y que, asimismo, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Que, con Ordenanza N° 253-2017-MDSMM se establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo, dentro del Distrito de Santa María del Mar para el ejercicio



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 257 - 2018 - MDSMM

2017, ratificado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 514, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre del 2017.

Que, es política de esta Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea esta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago.

Que, estando a lo expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades les confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; el Concejo ha aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018


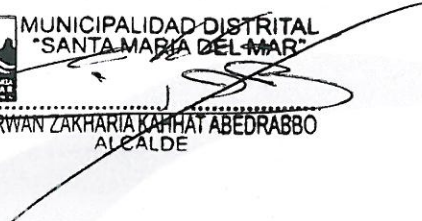
**Artículo Primero.-** Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2018, según el siguiente cuadro de vencimiento:

TRIBUTO Y PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
Impuesto Predial Anual al contado	28/02/2018
Impuesto Predial y Arbitrios fraccionado trimestral	
1ra cuota	28/02/2018
2da cuota	31/05/2018
3ra cuota	31/08/2018
4ta cuota	30/11/2018

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Informática su debida implementación en el sistema informático.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"**  
  
**MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE**